



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2021-00212-00. Confirmación.142461.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Ampliar el término concedido en el auto de 10 de mayo de 2022, en cinco (5) días hábiles, con el objeto de que el representante de la Previsora S.A. Compañía de Seguros allegue la segunda parte del informe juramentado respecto a las preguntas 1, 2, 3 y 4, toda vez que, al referirse al valor de las primas causadas y pagadas, es necesario convalidar los datos con las diferentes áreas encargadas la información exacta
2. Contabilizar por secretaría el término antes concedido para los fines indicados.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 21 Hoy 23 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee51f0db4347d6a4958a8662dc30abad12a4e8daf7a2dd9bc4bac646c300a0d2**

Documento generado en 16/06/2022 05:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>